

ADM 3443/18

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2018

ACUERDO N° 566.- En la Provincia de San Luis, a DIECISIETE días del mes de AGOSTO de DOS MIL DIECIOCHO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. MARTHA RAQUEL CORVALÁN, LILIA ANA NOVILLO y CARLOS ALBERTO COBO.-

DIJERON: Visto el Artículo 3° de la Ley N° IV-0088-2004 de Autonomía Económica, Financiera y Funcional.-

Que por Ley N° VIII-0253-2017, se aprobó el Presupuesto del Poder Judicial para el año 2018, y dado que algunos créditos presupuestarios resultan insuficientes, se hace necesario efectuar las modificaciones presupuestarias correspondientes.-

Que, a través del expediente N° NOA-0919-2006-030 la Jefa del Subprograma Presupuesto Público del Ministerio del Capital informa con fecha 15/03/06 que el PODER JUDICIAL DE SAN LUIS no consolida con el Presupuesto de Recursos y Gastos de la Administración Central.-

Que asimismo, dado lo dispuesto por Acuerdo N° 537/2018 corresponde dejar sin efecto el Acuerdo N° 564/2018. Por ello:

ACORDARON: I) AUTORIZAR a la Dirección Contable a efectuar las modificaciones presupuestarias para el ejercicio 2018 que se detallan a continuación:

a) **Disminuir**

Programa 16 Subprograma 1: Administración de Justicia de Máxima Instancia Provincial

<u>INCISO</u>		<u>MONTO</u>		
16.1	3 Servicios no Personales	\$	150.000,00.-	

Programa 16 Subprograma 04: Instituto de Mediación Judicial y Extrajudicial

<u>INCISO</u>		<u>MONTO</u>		
16.4	3Servicios no Personales	\$	400.000,00.-	

b) Incrementar

Programa 16 Subprograma 04: Instituto de Mediación Judicial y Extrajudicial

<u>INCISO</u>		<u>MONTO</u>		
16.4	2Bienes de Consumo	\$	400.000,00.-	

Programa 16 Subprograma 5: Conservación del Patrimonio Cultural

<u>INCISO</u>		<u>MONTO</u>		
16.5	3 Servicios no Personales	\$	150.000,00.-	

II) DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo N° 564/2018.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda.

DC